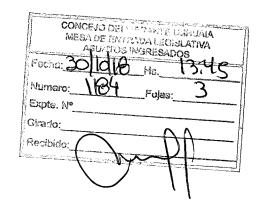


BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



"2018 - Año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan"

NOTA N912 /18

Letra: B. MPF

Ushuaia,3Ode octubre de 2018.-

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Don Juan Carlos PINO
S / D

Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza, para ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

Mediante Resolución CD N°267/2018 se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal un informe referido a la implementación de la Ordenanza Municipal N° 5343.

Al presente y holgadamente vencido el plazo previsto en el artículo 1° de la norma de mención la solicitud referenciada no ha sido contestada.

Consecuente con lo hasta aquí expresado, en vistas de la desatención de las atribuciones y deberes respectivos que atañen a ambos poderes del estado Municipal, y ponderando la importancia de la solicitud efectuada, se entiende procedente reiterar la misma por última vez, antes de solicitar la aplicación del apercibimiento reglado en el artículo 3° de la OM N° 2487 en caso de persistir el Departamento requerido en su renuencia.

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para aprobar el presente proyecto de Ordenanza.

Lic. Ricardo J. Carramuño Concejal M.P.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

"2018 - Año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. - REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 267/2018, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3° de la OM N° 2487.

ARTÍCULO 2°. - De forma.

Lic. Ricardo J. Garramuño Concejar M.P.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

244/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Nº 2487, remita a este Concejo Deliberante:

- a) indique las gestiones realizadas para implementar los lineamientos básicos para la formulación de políticas de prevención y atención sísmica establecida en la Ordenanza Municipal Nº 5343;
- b) las notas, resoluciones y/o decretos sancionados para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Segundo, artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12 y 13;
- c) las notas, resoluciones y/o decretos sancionados para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Tercero, artículos 14, 15, 16 y 17;
- d) las notas, resoluciones y/o decretos sancionados para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Cuarto, artículos 18, 19, 20 y 21;
- e) las notas, resoluciones y/o decretos sancionados para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Quinto, artículos 22 y 23;
- f) las notas, resoluciones y/o decretos sancionados para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Sexto, Cláusulas Transitorias, Cláusula Primera.

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº

267

/2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/07/2018.-

ALEJANDRO BEROLA Secretario Legislativo

oncein Deliberante Ushuala

ilvia Bà Vicepresidente 29 Concejo Deliberante de Ushuala A/C de la Presidencia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

-uncejal